



- ORDENANZA N° 1832/12 -

VISTO:

El Expediente N° 18/97, generado en la Oficina Técnica por el Señor Pablo Elías Bravo, bajo registro de mesa de entradas N° 3266 de fecha 22 de septiembre de 1997;
La Ordenanza Municipal N° 239/97;
El informe introducido por el área de catastro; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Pablo Elías Bravo, resultó adjudicatario de un lote municipal mediante la referida Ordenanza N° 239/97, el cual se encontraba sin subdividir y sujeto a mensura;
Que dicho predio se identificó en la oportunidad en la Manzana 34, lote 05, con una superficie aproximada de 360 metros cuadrados;
Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;
Que surge una disminución en la superficie del lote, arrojando una diferencia de 26,5 metros cuadrados con relación a la adjudicación originaria;
Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del predio y su superficie, determinándose el mismo como lote 6 de la manzana 34, matrícula catastral 01-20-052-6948, con una superficie de 333,50 metros cuadrados;
Que el adjudicatario oportunamente abonó el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer al mismo las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un menoscabo a sus derechos;
Que es espíritu de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;
Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° - inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza 239/97, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.-

ARTICULO 2°: Modifícase el texto del artículo 1° de la ordenanza N° 239/97, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta al Señor PABLO ELIAS BRAVO, DNI N° 25.517.751, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08".

ARTICULO 3°: Modifícase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 239/97, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II identificado como lote 6 de la Manzana 34, Matrícula Catastral 01-20-052-6948, con una superficie de trescientos treinta y tres con cincuenta metros cuadrados (333,50 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° 4796-11748/10, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTÍCULO 4°: RECONOZCASE las sumas abonadas de pesos noventa y ocho con cero cinco centavos (\$98,05) a favor del señor Pablo Elías Bravo, por la diferencia de 26,5 m2 de lote, expresados en los considerandos, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 771.-

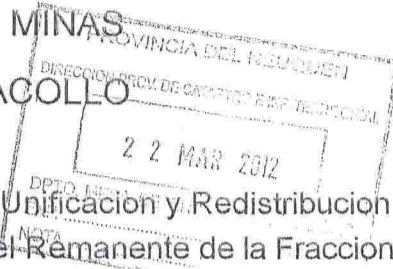



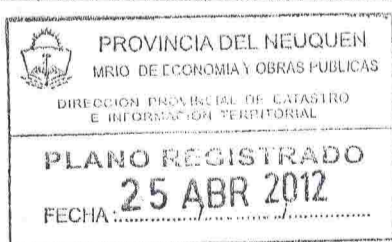
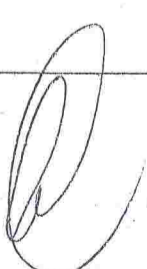

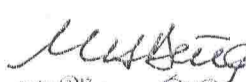

Lizabet Marlina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1832/12 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS PUEBLO DE: ANDACOLLO OBJETO: Mensura particular con Unificación y Redistribución Parcelaria del Lote 18 y de parte del Remanente de la Fracción A.		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F°
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		 
NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-070-1655 (Rte. Fracción A) 01-20-052-7738 (Lote 18)	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES TECNICOS 3796-2425/05, 4796-02689/08 2313-5040/92, 4796-03447/08 LEGALES Ord. 1196/07 Esc. Gral Gob. EG 37790 (11-09-08) Esc. Gral Gob. EG 3572 (14-12-83)	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matrícula 109-Minas (Rmte. Fracción A) Matrícula 1647-Minas (Lote 18)	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO  Intendente de Andacollo Aravena, Raul Ariel	
OBSERVACIONES		
ANDACOLLO  JULIO 2009 JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282	 Agrim. YAMILA F. CENTINEO MATRIC. AGR. N° 327 - (LEY 709) JEFA DE OPTO. REVISION Y CONTROL DE MENSURAS DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	 Agrim. Mónica S. Peña MAT. PROF. AGRIM 109 (LEY 709) DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
	EXPTE. 4796-11748/10	Plano 1 de 2

